



**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 0979**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, publicada en la edición del Diario "Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 2008, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INEGRISA S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado el capital al mínimo legal establecido;

QUE la Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, como se desprende del certificado emitido por esa entidad registral el 3 de marzo de 2017;

QUE de la revisión de los datos que constan en el sistema informático institucional, se desprende que la compañía INEGRISA S.A. concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, contenido en la escritura pública otorgada en la Notaria Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1237, el 23 de marzo de 2017, superando con ello la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE con oficio presentado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 30 de marzo de 2017, el señor Jaime José Acosta Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía INEGRISA S.A., solicita se deje sin efecto la declaratoria de disolución dictada en contra de la compañía, para cuyo efecto, remitió con fecha 4 de abril del año en curso, copia del depósito que ha efectuado por el valor correspondiente a la publicación de la Resolución Masiva de Disolución referida en el primer considerando de esta resolución, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 373 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-587 de 19 de abril de 2017, la Subdirección de Disolución recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO** en la Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, lo que corresponde a la compañía INEGRISA S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía INEGRISA S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con esta resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**24 ABR. 2017**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

LJP  
Ref. 587  
Exp. 7617  
Trámites 16766-0041-17